94

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**13/03/2026**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., creada mediante Acuerdo N°641 de 2016, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, particularmente en el numeral 3 del artículo 152, el servicio público de salud se fundamenta en el principio de protección integral, el cual impone a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud la obligación de garantizar a la población una atención integral en sus diferentes fases, esto es, educación, información, fomento, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 162 ibidem.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo y subsidiado, así como a la población pobre y vulnerable no asegurada, en especial a la residente en el Distrito Capital. De igual manera, garantiza a sus afiliados la atención inicial de urgencias, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. debe asegurar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con la oferta de servicios de salud para la cual se encuentra debidamente habilitada conforme a la normatividad vigente, bajo parámetros de calidad y mediante una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, acorde con los estándares aceptados en los procedimientos y en la práctica profesional.

En virtud de lo anterior, la Entidad debe asegurar la disponibilidad, funcionalidad y confiabilidad de los equipos de refrigeración instalados en sus unidades de prestación de servicios, toda vez que estos constituyen soporte esencial para la conservación adecuada de medicamentos, biológicos, reactivos, muestras, insumos y demás elementos que requieren condiciones controladas de temperatura, según la destinación de cada servicio. La ocurrencia de fallas técnicas, desviaciones de temperatura, pérdida de capacidad de enfriamiento o indisponibilidad de estos equipos puede generar afectaciones en la conservación de insumos críticos, interrupciones en la prestación del servicio, pérdidas de productos, riesgos sanitarios y posibles impactos sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

16-03-26

Adicionalmente, el régimen de mantenimiento definido para la dotación hospitalaria mediante el Decreto 1769 de 1994, aclarado por el Decreto 1617 de 1995, dispone la elaboración y ejecución de planes de mantenimiento que aseguren condiciones de operación, confiabilidad y trazabilidad de las intervenciones técnicas. En este sentido, se requiere contar con un servicio especializado que ejecute mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo a demanda, diagnóstico técnico, suministro e instalación de repuestos y accesorios, así como soporte oportuno y documentación verificable en la hoja de vida de cada equipo de refrigeración intervenido.

En cuanto a la operación legal de los servicios, la Entidad debe cumplir con las condiciones de inscripción y habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019, la cual exige evidencias de gestión de la dotación, mantenimiento, registros y soporte técnico que permitan asegurar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y calidad. En consecuencia, el contrato debe garantizar la ejecución y trazabilidad de las actividades de mantenimiento e intervención técnica, sirviendo de soporte para auditorías internas y externas, visitas de verificación y la continuidad de los servicios habilitados.

De igual forma, teniendo en cuenta que varios equipos de refrigeración son utilizados para la conservación de medicamentos, biológicos, reactivos, muestras u otros elementos sensibles a variaciones térmicas, resulta indispensable garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad operativa y control técnico, mediante actividades periódicas que permitan prevenir fallas, detectar desviaciones oportunamente y conservar evidencia documental de las intervenciones realizadas. Esto incluye reportes de servicio, registros de diagnóstico, relación de repuestos instalados, verificaciones funcionales y actualización de la hoja de vida del equipo.

Así mismo, cuando por la naturaleza del equipo aplique control metrológico o verificación de variables asociadas a temperatura, humedad u otras condiciones ambientales, deberá asegurarse la correspondiente trazabilidad técnica y documental, con el fin de respaldar la confiabilidad de las mediciones, la conservación de los productos almacenados y el cumplimiento de los requisitos institucionales y regulatorios aplicables.

En materia de calidad y gestión del riesgo, resulta necesario estructurar el servicio bajo un enfoque de control documental, competencia técnica, oportunidad en la respuesta y trazabilidad de las actividades ejecutadas, de manera que el contratista garantice personal idóneo, procedimientos estandarizados, reportes completos, manejo adecuado de repuestos y evidencia de pruebas funcionales posteriores a cada intervención, cuando aplique.

De igual forma, el servicio debe ejecutarse bajo condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a los riesgos inherentes a las intervenciones técnicas en ambientes asistenciales y de apoyo, entre ellos riesgos eléctricos, mecánicos, locativos y biológicos. Por tanto, el contratista deberá cumplir el marco aplicable del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, garantizando el uso de elementos de protección personal, procedimientos seguros, gestión de riesgos y soportes de cumplimiento durante la ejecución contractual.

Por último, la ejecución de mantenimientos puede implicar generación de residuos tales como empaques, componentes eléctricos, electrónicos, piezas reemplazadas, gases refrigerantes o elementos asociados a la intervención técnica, los cuales deberán ser gestionados conforme a los lineamientos ambientales y sanitarios vigentes, garantizando su adecuada disposición y la trazabilidad documental correspondiente cuando aplique.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso contractual para la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., incluyendo soporte técnico especializado, mano de obra, suministro e instalación de repuestos y accesorios, verificación funcional, control documental e informes de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos, la conservación adecuada de insumos críticos, la seguridad en la prestación de los servicios y el cumplimiento normativo durante la vigencia del contrato.
Adicionalmente, se requiere disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos requeridos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aplicables a los equipos de refrigeración de la Subred Integrada de Servicios de

Salud Centro Oriente E.S.E.

Para calcular el valor mensual de la bolsa de repuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de refrigeración, se toma como referencia el promedio de los repuestos e intervenciones técnicas históricamente requeridas para este tipo de equipos, estimándose un valor promedio de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS NEVERAS, CONGELADORES Y REFRIGERADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Anexo 1. Equipos a mantener

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	CONGELADOR	AVANTI	1	SEMESTRAL
2	CONGELADOR	CHALLENGER	3	SEMESTRAL
3	CONGELADOR	CONGELAR	1	SEMESTRAL
4	CONGELADOR	ELECTROLUX	2	SEMESTRAL
5	CONGELADOR	ESTEFAN ULTRALAB	3	SEMESTRAL
6	CONGELADOR	FIOCHETTI	1	SEMESTRAL
7	CONGELADOR	ICASA	1	SEMESTRAL
8	CONGELADOR	INDREL	4	SEMESTRAL
9	CONGELADOR	INDUFRIAL	2	SEMESTRAL
10	CONGELADOR	LABLINE	1	SEMESTRAL
11	CONGELADOR	MABE	3	SEMESTRAL
12	CONGELADOR	POLO NORTE	1	SEMESTRAL
13	CONGELADOR	SUPERNORDICO	1	SEMESTRAL
14	CONGELADOR	TERUMO (BLOOD BANK)	1	SEMESTRAL

15	CONGELADOR	VESTFROST	4	SEMESTRAL	
16	REFRIGERADOR	ABBA	6	SEMESTRAL	
17	REFRIGERADOR	CENTRALES	3	SEMESTRAL	
18	REFRIGERADOR	CHALLENGER	6	SEMESTRAL	
19	REFRIGERADOR	COLD LINE	1	SEMESTRAL	
20	REFRIGERADOR	ESTEFAN ULTRALAB	25	SEMESTRAL	
21	REFRIGERADOR	FIOCHETTI	5	SEMESTRAL	
22	REFRIGERADOR	FRICOSSIE	1	SEMESTRAL	
23	REFRIGERADOR	FRIOMIX	1	SEMESTRAL	
24	REFRIGERADOR	HACEB	5	SEMESTRAL	
25	REFRIGERADOR	HAIER	4	SEMESTRAL	
26	REFRIGERADOR	HARRIS	1	SEMESTRAL	
27	REFRIGERADOR	HELMER	3	SEMESTRAL	
28	REFRIGERADOR	ICASA	7	SEMESTRAL	
29	REFRIGERADOR	INDREL	1	SEMESTRAL	
30	REFRIGERADOR	LG	2	SEMESTRAL	
31	REFRIGERADOR	LIPSHAW	1	SEMESTRAL	
32	REFRIGERADOR	MABE	4	SEMESTRAL	
33	REFRIGERADOR	MELING	26	SEMESTRAL	
34	REFRIGERADOR	NR	3	SEMESTRAL	
35	REFRIGERADOR	P SELECTA	2	SEMESTRAL	
36	REFRIGERADOR	PHILIPS	2	SEMESTRAL	
37	REFRIGERADOR	PUFFER	1	SEMESTRAL	
38	REFRIGERADOR	SUPERNORDICO	3	SEMESTRAL	
39	REFRIGERADOR	TERUMO	1	SEMESTRAL	
40	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	1	SEMESTRAL	
41	REFRIGERADOR	VESTFROST	32	SEMESTRAL	
42	REFRIGERADOR	WESTELL	1	SEMESTRAL	
43	REFRIGERADOR/CONGELADOR	CENTRALES	1	SEMESTRAL	
44	REFRIGERADOR/CONGELADOR	CHALLENGER	3	SEMESTRAL	
45	REFRIGERADOR/CONGELADOR	HACEB	1	SEMESTRAL	
46	REFRIGERADOR/CONGELADOR	ICASA	4	SEMESTRAL	
47	REFRIGERADOR/CONGELADOR	MABE	1	SEMESTRAL	

	48	REFRIGERADOR/CONGELADOR	SAMSUNG	1	SEMESTRAL

Anexo 2. Bolsa de repuestos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BANDEJA CONGELADORA	1
2	BANDEJAS DE GOTEO	1
3	BATERIAS DE ALIMENTACION BACKUP	1
4	BISAGRAS	1
5	CABLES DE COMUNICACIÓN	1
6	CAPACITOR	1
7	CAPILAR	1
8	COMPRESOR 1 HP	1
9	COMPRESOR 1/2	1
10	COMPRESOR 1/3	1
11	COMPRESOR 1/4	1
12	COMPRESOR 1/5	1
13	CONDENSADORES	1
14	CONTACTOR	1
15	CONTROLADORES ANALOGOS	1
16	CONTROLADORES DIGITALES	1
17	CUERPO CERRADURA CON LLAVE	1
18	EMPAQUES DE PUERTA	1
19	EVAPORADORES	1
20	FILTRO SECADOR CONVENSIONAL	1
21	FILTRO SECADOR ESPECIAL POR MARCA	1
22	FILTROS DE ALIMENTACION	1
23	GAS REFRIGERANTE R134	1
24	GAS REFRIGERANTE R22	1
25	GAS REFRIGERANTE R404	1
26	GUSANILLOS	1

27	KIT ARRANQUE	1
28	MANIJAS	1
29	MOTORVENTILADOR DE CONDENSADOR	1
30	MOTORVENTILADOR DE EVAPORADOR	1
31	PANELERIA EXTERNA	1
32	PANTALLAS DE VISUALIZACION ESPECIALES POR MARCA	1
33	PILOTO	1
34	PINTURA ELECTROESTATICA	1
35	PROTECTOR DE VOLTAJE	1
36	PTC	1
37	PUERTA CONGELADOR	1
38	RECUBRIMIENTO DE CAPAS MEDIAS	1
39	REJILLA DE MOTOR	1
40	RELES DE PASO	1
41	RESISTENCIAS	1
42	RUEDAS	1
43	SISTEMAS DE CIERRE DE PUERTAS ESPECIALES	1
44	SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTES EQUIPOS ESPECIALES	1
45	SISTEMAS DE DRENAJE	1
46	SONDAS DE TEMPERATURA	1
47	SWITCH ELECTRONICO	1
48	TANQUE DE LIQUIDOS	1
49	TARJETAS DE PROGRAMACION	1
50	TARJETAS ELECTRONICAS DE CONTROL	1
51	TARJETAS ELECTRONICAS DE PODER	1
52	TERMICO	1
53	TERMOSTATOS	1
54	TUBERIA DE COBRE	1
55	VALVULA DE EXPANSION	1
56	VIDRIO DE PUERTA	1

NOTA: La cantidad de equipos contemplados en el presente contrato para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, puede ser sujeto de variaciones y/o modificaciones según las

necesidades de la entidad; así como el suministro e instalación de "posibles repuestos" objeto del presente contrato, podrán variar en cantidades y nombre/descripción, de acuerdo al resultado del diagnóstico en los mantenimientos preventivos o correctivos realizados por el contratista, adicionalmente a requerimientos solicitados y autorizados por parte del Supervisión del contrato.

¿Requiere exclusividad? SI____ NO _X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. 10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.

14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA deberá garantizar la cobertura integral de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido el suministro de repuestos y/o accesorios cuando aplique) para todos los equipos biomédicos relacionados. Durante la vigencia del contrato, la Subred podrá incluir y/o excluir equipos del alcance, según necesidad institucional, manteniendo las mismas condiciones técnicas, de oportunidad, calidad y cumplimiento pactadas.
2. Proveer personal técnico capacitado y suficiente para cubrir las necesidades del contrato; el número podrá aumentar previo acuerdo con el supervisor según crecimiento de equipos y cobertura de sedes.
3. Anexar y mantener actualizadas las hojas de vida del personal técnico asignado, con soportes de experiencia, certificaciones y cursos pertinentes, y cumplir las condiciones exigibles para el desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que el personal cuente con dotación, EPP, herramientas y equipos necesarios; portar carné visible y cumplir los lineamientos institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y bioseguridad.
5. El servicio de visita técnica, diagnóstico, configuración y mano de obra correctiva deberá brindarse las veces necesarias durante la ejecución del contrato sin costo adicional.
6. Realizar mantenimiento preventivo conforme al cronograma institucional; si se presenta eventualidad, presentar justificación y reprogramación acordada.
7. Instalar sticker de control por intervención preventiva con fecha, logo empresa y responsable; el material debe ser resistente a limpieza y desinfección.
8. Ejecutar correctivos con diagnóstico y solución documentada, indicando actividades realizadas, repuestos instalados, pruebas efectuadas y estado final del equipo (operativo / operativo con observación / fuera de servicio con plan de contingencia).
9. Cuando aplique verificación con medición, realizar actividades de verificación con simulador/patrón certificado y anexar lista de patrones usados con su soporte de trazabilidad vigente. Los simuladores/patrones del contratista deberán estar asegurados contra daño, robo, pérdida o siniestro; la Subred no asumirá costos derivados de dichos eventos.
10. Para correctivos con cambio de repuesto, anexar registro fotográfico antes/durante/después y registrar el repuesto instalado (código, referencia, serial/lote si aplica) en el reporte de servicio y hoja de vida.
11. Garantizar la disponibilidad de repuestos, partes, accesorios y consumibles técnicos necesarios para la ejecución del mantenimiento, sin afectar la continuidad operativa, conforme al alcance del contrato.
12. Los repuestos no incluidos en el listado o bolsa de repuestos se instalarán previa aprobación del supervisor. Para ello, el contratista presentará cotización y la Subred realizará mínimo otra cotización en un máximo de tres (3) días. El valor reconocido será el menor entre las cotizaciones comparadas e incluirá logística de transporte e instalación.

13. Dar garantía por mano de obra e instalación y por repuestos genuinos instalados por un término mínimo de seis (6) meses contados desde la instalación. El contratista se compromete a corregir y/o reemplazar de forma inmediata, sin costo, los repuestos o intervenciones que presenten falla atribuible a mala calidad o instalación.
14. En caso de repuestos y/o accesorios no comerciables por obsolescencia, el contratista deberá entregar al supervisor el soporte documental emitido por el distribuidor autorizado, representante de la marca en Colombia o quien haga sus veces en el país, en el cual se certifique la no disponibilidad, descontinuación o imposibilidad de suministro del repuesto y/o accesorio requerido, indicando la referencia solicitada, marca, modelo del equipo, y la fecha de consulta/respuesta.
15. Cuando aplique, anexar soportes de procedencia/registro sanitario INVIMA del repuesto o accesorio.
16. Accesorios (cuando aplique): Entregar ficha técnica de fabricante de cada accesorio suministrado, indicando vida útil estimada y garantía. Reemplazar accesorios dentro de garantía o al término de vida útil con oportunidad, salvo falla atribuible a mal uso comprobado de la Subred.
17. Actualizaciones de software (cuando aplique): Realizar sin costo adicional las actualizaciones/patches de seguridad y mejoras liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.
18. Entregar un reporte por cada labor realizada (diagnostico/preventivo/correctivo) con recibido a satisfacción del responsable del servicio asistencia y biomédica, archivado y digitalizado para la hoja de vida del equipo, incluyendo como mínimo: identificación del equipo (marca/modelo/serie/placa), actividades ejecutadas, protocolo de mantenimiento, repuestos, pruebas, resultados, recomendaciones, fecha/hora inicio-fin y responsable técnico
19. Presentar informes mensuales de actividades e indicadores, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente; requisito previo obligatorio para facturación, discriminando sede/centro, equipo, marca/modelo/serie/placa; requisito previo para trámite de facturación y los indicadores. Para la radicación de la factura se debe anexar un certificado por cada encargado de ingeniería biomédica de la sede perteneciente a la subred donde certifique el cumplimiento de la meta establecida en el POA, también se anexará copia digital de los reportes de mantenimiento realizados, informe con los indicadores de la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y capacitaciones, certificado de pagos a parafiscales para la segunda revisión y aprobación del supervisor. Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.
20. Cumplir con el marco normativo sanitario aplicable a dispositivos médicos (incluyendo Decreto 4725 de 2005), los requisitos de habilitación aplicables (Resolución 3100 de 2019) y la gestión de tecnovigilancia conforme a la Resolución 4816 de 2008, en lo que corresponda al objeto contractual.
21. Realizar capacitaciones (uso, operación, cuidados, alarmas, limpieza básica, riesgos y buenas prácticas de manipulación) al personal asistencial y biomédico, según cronograma previamente aprobado por el supervisor, sin costo adicional. El contratista deberá aplicar un pre test y un post test por cada jornada (o por grupo capacitado) para medir aprendizaje y adherencia a los contenidos impartidos. Deberá dejar: (i) acta de asistencia con nombre, cargo, servicio y firma, (ii) contenido/temario, material de apoyo y evidencia de ejecución, (iii) resultados consolidados del pre y post test, y (iv) un plan de acción para los participantes que no aprueben el post test, que incluya reentrenamiento, refuerzo dirigido y nueva evaluación en un plazo acordado con el supervisor. Adicionalmente, el contratista deberá reportar mensualmente el indicador: % de aprobados post test, calculado como *(Número de participantes con post test aprobado / Número total de participantes evaluados) x 100*, con meta mínima definida por la Subred, e informar el porcentaje de reentrenamientos ejecutados y su resultado.
22. Garantizar la disposición final de repuestos y residuos generados por los mantenimientos, cumpliendo normatividad ambiental y políticas institucionales, incluyendo manifiestos de recolección y certificados de disposición final cuando aplique.
23. Daños, pérdida o hurto (solo si es imputable al contratista): En caso de daño parcial/total, pérdida o hurto de equipos, repuestos, herramientas o elementos bajo custodia del contratista y atribuible a su actuar u omisión o la de su personal, el contratista deberá reponer el bien afectado por otro de iguales o mejores características, sin trasladar a la Subred costos de reposición. La Subred apoyará la reclamación ante aseguradora con informe, concepto técnico y denuncia cuando aplique; el contratista tramitará la reclamación y mantendrá informada a la Subred.
24. Realizar conceptos técnicos de equipos por daño irreparable se encuentren en el servicio o en las bodegas que sirvan como soporte técnico al proceso y al formato institucional.
25. Garantizar que cuenta con empresa y/o sucursal con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS NEVERAS, CONGELADORES Y

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

REFRIGERADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(…) *Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor,* ***y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias***. (…)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como **un gasto inaplazable e imprescindible**, toda vez que los equipos biomédicos constituyen infraestructura crítica para la atención segura y continua de los usuarios; su operación depende de mantenimientos preventivos que reduzcan fallas y paradas no programadas, y de mantenimientos correctivos con suministro oportuno de repuestos y/o accesorios para restablecer la funcionalidad cuando se presenten averías. En ese sentido, la ausencia de este servicio incrementa el riesgo de falta de disponibilidad de equipos esenciales, la cancelación o retraso de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, la exposición de pacientes y personal a eventos adversos por fallas técnicas, y la consecuente afectación de la continuidad asistencial, la oportunidad en la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	**ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS** **INGENIERO BIOMÉDICO**
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	**MARÍA LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN** **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	**RAFAEL GUILLERMO DIAZ GONGORA**
	VoBo. Gerente	**ANA MARÍA COBOS BAQUERO**

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI __X_ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

20 MAR 2026 H: 9:10

20261310312026 H: 15:30